

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 029-2025-SO-MPM: 23.04.2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 23 de Abril del 2025, donde se trató en agenda el pedido efectuado por los Señores Regidores María Guadalupe Rengifo Pérez de Ruiz, Steve Dávila Ruiz, Raquel Del Pilar Huaymacari Rengifo, Joaquín Eusebio Pardavé Reátegui, Juan Prada Grández, Mary Maygret Pérez Guedes, Kely Maynot Viena Vela, Liz Moyra Ochoa Camán y Nayla Margarita Gonzales Grández, sobre la Determinación de Fechas y Horarios para la realización de las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El segundo párrafo del artículo 13 de la ley señalada en el párrafo precedente, señala que el concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular.

Que, mediante escrito de fecha 08 de abril del 2025, los regidores María Guadalupe Rengifo Pérez de Ruiz, Steve Dávila Ruiz, Raquel Del Pilar Huaymacari Rengifo, Joaquín Eusebio Pardavé Reátegui, Juan Prada Grández, Mary Maygret Pérez Guedes, Kelly Maynot Viena Vela, Liz Moyra Ochoa Camán y Nayla Margarita Gonzales Grández, solicitan que en virtud de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades se apruebe la fijación de las siguientes directrices para el funcionamiento de las sesiones ordinarias: a) **Fecha de las Sesiones Ordinarias:** proponen se realicen el primer y tercer martes de cada mes, precisando que en caso de que algún martes coincida con feriados está se realizará el día hábil próximo posterior a la fecha programada; b) **Horario de las Sesiones:** el horario propuesto es a las 5:00pm. Para facilitar la asistencia de los regidores y garantizar un adecuado desarrollo de los asuntos a tratar (...);

Que, estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido efectuado por los Señores regidores María Guadalupe Rengifo Pérez de Ruiz, Steve Dávila Ruiz, Raquel Del Pilar Huaymacari Rengifo, Joaquín Eusebio Pardavé Reátegui, Juan Prada Grández, Mary Maygret Pérez Guedes, Kelly Maynot Viena Vela, Liz Moyra Ochoa Camán y Nayla Margarita Gonzales Grández, sobre la determinación de las fechas y horarios para la realización de las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal, quedando determinadas de la siguiente manera:



Fechas de las Sesiones Ordinarias:

- ✓ **Primera Sesión:** El primer martes de cada mes.
- ✓ **Segunda Sesión:** El tercer martes de cada mes.

En caso de que algún martes coincida con feriados o días no laborables, está se realizará el día hábil próximo posterior a la fecha programada.

Horario de la Sesiones Ordinarias:

Se establece que estas sesiones, se desarrollarán en el horario de las 5:00 pm.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que lo señalado en el artículo primero del presente acuerdo de Concejo Municipal, regirá a partir del mes de mayo del presente año, hasta el mes de diciembre del año 2026.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, hacer conocer a las instancias pertinentes el tenor del acuerdo adoptado y a la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad www.munimaynas.gob.pe.

**PORTANTO.
REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**


Abog. Carol Vanesa Bicerra Palencia
Secretaria General